**DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y USOS DE SUELO**

Es el área encargada de llevar a cabo el control del uso de suelo, la edificación y la imagen urbana. Además, compete a esta dirección la aplicación de políticas urbanas y ambientales que se establezcan en leyes, reglamentos, planes y programas de su competencia.

**Departamento de Usos de Suelo**

Le compete conducir la política de control del uso del suelo urbano, llevar el control de la nomenclatura municipal y la asignación de números oficiales. Sus funciones son:

a) Expedir el Dictamen de Vocación del Suelo de acuerdo al instrumento de planeación correspondiente, así como gestionar en los casos previstos en la ley la verificación de congruencia ante la Secretaría;

b) Expedir el dictamen de Alineamiento y No. Oficial para predios así como la subdivisión, fusión o relotificacion; y

c) Conducir las normas y lineamientos en materia de imagen Urbana determinando las disposiciones para la autorización de anuncios y edificaciones en el Municipio.

**Departamento de Construcción**

Encargado de la autorización de las edificaciones en el Municipio, con base en los dictámenes de uso de suelo, leyes y reglamentos. Sus funciones son:

a) Expedir licencias o permisos de construcción, remodelación, ampliación y demolición de inmuebles;

b) Otorgar permisos para la colocación de anuncios de acuerdo al Reglamento correspondiente;

c) Coordinar los proyectos de trabajo que se realicen con los diferentes Colegios así como la Asociación de D .R.O.; y

d) Llevar el control y Registro de Licencias y permisos de construcción otorgados.